



ofrecidas por la Exma Diputacion, no le hace acreedora al tratoamiento que experimenta: que en su virtud espera de la consideracion que siempre ha merecido a su Oficio, que en esta ocasion interpondra sus respectos, para que se le alcen un apremio a que se haga dado lugar; y que por la misma razan considera no deber pagar.

Sobre suministro a
retirados.

{ La Ciudad Acordó: Se oficie al Sr. Ministro de Hacienda Militar de esta Provincia, manifestandole que el Ayuntamiento cree, que puede suministrar a las clases pasivas una mensualidad de racion de San y Gaspa por menor de la que tienen devengada, segun el anuncio que con fecha de veinte y cuatro de Mayo ultimo se halla en el Boletin Oficial numero treinta y ocho de dicho mes; pero no hallandose en el mismo nombre por donde conste que se dirige a los Ayuntamientos, espera esta Municipalidad que se haga le comunicara sobre el particular una orden terminante.

La Ciudad Acordó: Se oficie al Sr. Gobernante de Obras de esta Provincia, comunicandole si esta Corporacion podra suministrar la mensualidad de racion a las clases pasivas, que se previene por el Sr. Ministro de Hacienda Militar de la Provincia en el anuncio del Gobernante General de la misma inserto en el Boletin Oficial numero treinta y ocho del jueves veinte y ocho del proximo mes veniente.

Bol. n.º 40.
sobre Socorro de presos

{ Se han dado cuenta de una circular del Gobierno politico de esta Provincia fechada veinte y nueve de Mayo proximo pasado, inserta en el Boletin Oficial del dia del oriente, comunicando una Real orden relativa al socorro de los presos que dejan de lucir faja, fondo a que han de suministrarse, y de los medios con que se han de creditar estos auxilios. Y la Ciudad Acordó: Se remita la Memoria de presos que contiene el articulo sexto de dicha Circular, en el correo inmediato, viendo la responsabilidad de la Sección de Seguridad, a cargo de

